



INVEX INFRAESTRUCTURA 4, S.A.P.I de C.V.

**Programa de Implementación del SASISOPA en el "Proyecto"
Terminal de Almacenamiento y Suministro Tuxpan**

CURR: ASEA-IEI18B01C

Permiso: PL/20464/ALM/2017

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	...
I. POLÍTICA						100%	14%	1	104	...
	<p>Anexo I</p> <p>1.- Establecer un mecanismo para contar con una política (SISOPA) que sea autorizada por la Dirección General, apropiada para los propósitos de la organización, que proporcione un marco para establecer y alcanzar los objetivos del Sistema de Administración, incluyendo el compromiso para la identificación de peligros, jerarquización/control de riesgos, prevención y cuantificación de impactos ambientales, cumplimiento normativo por parte de todo el personal.</p>									
	<p>Anexo I</p> <p>2. Mecanismo para su disponibilidad como información documentada, comunicada a todo el personal de la organización y disponible para partes interesadas; así como para ser revisada periódicamente para que sea apropiada para el cumplimiento de los objetivos.</p>									
	<p>Anexo III</p> <p>1.- Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente.</p>									

Secreto Industrial.
 Información Protegida bajo
 los Artículos 113, fracción II
 LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	[Small grid of columns]																							
										[Small grid of columns]	[Small grid of columns]																						
Anexo III 1.- Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente.	<h1>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</h1>																																
Anexo III 2.- Asegurar que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente																																	
Anexo III 3.- Asegurar que la Política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas																																	

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																													
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS																																						
	<p>Anexo III</p> <p>1. El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo.</p> <p>El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento, considerando lo mencionado en los incisos A al E.</p>																																					
	<p>Anexo III</p> <p>2. Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo.</p>																																					
	<p>Anexo III</p> <p>3. El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.</p>																																					
	<p>Anexo III</p> <p>4. El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados</p>																																					
	<p>Anexo III</p> <p>5. El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.</p>																																					
	<p>Anexo III</p> <p>5. El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.</p>																																					

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																												
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS																																					
	Anexo III 6. El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros que el Regulado haya suscrito.																																				
	Anexo III 7. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.																																				
	Anexo III 8. En operaciones continuas, el Regulado debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.																																				
	Anexo III 9. El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los elementos mencionados en los incisos A al G.																																				
	Anexo III 10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.																																				
	Anexo III 11. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.																																				

**Secreto Industrial.
 Información Protegida
 bajo los Artículos 113,
 fracción II LFTAIP y 116
 LGTAIP.**

**Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida
 bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de
 la LGTAIP**

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																												
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES										100%	14%	1	104																								

<p>Anexo I</p> <p>1. Contar con un mecanismo para el diseño y establecimiento de objetivos, metas e indicadores.</p>
<p>Anexo I</p> <p>2. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de SISOPA, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los impactos y riesgos.</p>
<p>Anexo I</p> <p>3. Incluir indicadores proactivos y reactivos en materia de SISOPA para medir el desempeño en la organización, relacionados con eventos personales, de proceso, de equipos y de medio ambiente.</p>
<p>Anexo I</p> <p>4. Considerar en la planeación de objetivos, metas e indicadores los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del negocio.</p>
<p>Anexo III</p> <p>1. El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.</p>
<p>Anexo III</p> <p>2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.</p>

Secreto Industrial.

Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	INDICADORES																										
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD											<p style="color: red; font-size: 2em; text-align: center;"> Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP. </p>																									
<p>Anexo III 1. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del SA, del cumplimiento de su política y objetivos de SISOPA y de sus resultados.</p>																																				
<p>Anexo III 2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los SA, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.</p>																																				

**Nombres y Firmas de la Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I
 de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																																																								
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28																												
VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO										100%	15%	1	104																																																				
	<p>2. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la SISOPA, incluyendo contratistas, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales. e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsables(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsables(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa. 										<h1>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</h1>																																																						
	<p>Anexo III</p> <p>3. Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que considere entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales. c) Las tareas asignadas. d) Las funciones y responsabilidades. e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes. f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura) 																																																																
	<p>Anexo III</p> <p>4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad. 																																																																

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	[Columns for tracking progress and status]																												
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO																																						
	<p>Anexo III 5. Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.</p>										<p style="color: red; font-size: 2em; text-align: center;">Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>																											
	<p>Anexo III 6. Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.</p>																																					

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	...
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA						100%	19%	1	104	...

<p>Anexo I</p> <p>1. Establecer los mecanismos de comunicación, difusión y consulta, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización con personal interno, así como con el personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, u otros interesados.</p>
<p>Anexo I</p> <p>2. Disponer de mecanismos para la participación y consulta del personal en el SA, en todos sus niveles y funciones, incluyendo al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio, proveedores u otros interesados.</p>
<p>Anexo I</p> <p>3. Establecer mecanismos para la atención, respuesta y seguimiento de inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias relacionadas con el Sistema de Administración.</p>
<p>Anexo III</p> <p>1. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de SISOPA, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, los resultados de la operación de su Sistema de Administración.</p>
<p>Anexo III</p> <p>2. Comunicar al interior de la organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta.

Secreto Industrial.

Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	[Small grid of columns]																								
										[Small grid of columns]	[Small grid of columns]																							
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA											<h1 style="color: red; text-align: center;">Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</h1>																							
<p>Anexo III 3. El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.</p>																																		
<p>Anexo III 4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.</p>																																		
<p>Anexo III 5. El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, relacionadas con el SA.</p>																																		

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																									
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS																																		
	Anexo I 1. Establecer un mecanismo para la gestión de los documentos del SA con el propósito de mantenerlos actualizados, controlarlos y protegerlos, considerando su distribución, acceso, control de cambios, prevención del uso no intencionado de documentos obsoletos y que el personal tenga acceso a los documentos pertinentes de su entorno de trabajo, cuidando que se respete la confidencialidad de la información.																																	
	Anexo I 2. Establecer un mecanismo para el control de los registros del SA con el propósito de protegerlos, mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención.																																	
	Anexo III 1. El Regulado debe gestionar los documentos del SA con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Considerar los registros como documentos.																																	

Secreto Industrial.
 Información Protegida bajo
 los Artículos 113, fracción II
 LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo
 los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	ESTADOS DE AVANCE									
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES										100%									
<p>Anexo I</p> <p>1. Contar con un mecanismo para documentar que el equipo se diseña, fabrica, opera, mantiene e inspecciona, con base en prácticas de ingeniería reconocidas y generalmente aceptadas a nivel nacional e internacional.</p>										18%									
<p>Anexo I</p> <p>2. Mecanismo para documentar y administrar la información relativa a los peligros de las sustancias peligrosas y las mejores prácticas para su manejo.</p>																			
<p>Anexo I</p> <p>3. Mecanismo para documentar y administrar la información de la tecnología relativa al proceso o a la actividad, como diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventario máximo previsto y límites seguros de operación de las variables del proceso.</p>																			
<p>Anexo I</p> <p>4. Mecanismo para documentar y administrar la información relacionada con el equipo, materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, planos de clasificación eléctrica, bases del diseño de equipo de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, código y estándares de diseño, balances de materia y energía, sistemas de seguridad, entre otros.</p>																			
<p>Anexo I</p> <p>5. Mecanismo para identificar e incorporar las mejores prácticas, estándares nacionales e internacionales que considere necesarios para mejorar el desempeño de la organización en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>																			

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo
los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																																
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES										100%	18%	1	104																												
	Anexo III 1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.									<h1 style="color: red; text-align: center;">Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</h1>																															
	Anexo III 1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.																																								
	Anexo III 2. El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.																																								

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	CATEGORÍAS DE ACTIVIDADES																													
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES										100%	18%	1	104																										
<p>Anexo III</p> <p>3. El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Éste debe contener, sin ser limitativo:</p> <p>a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros).</p> <p>b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía.</p> <p>c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.</p>										<h1>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</h1>																													

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	[Grid of small colored cells]																															
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS										100%	16%	1	104	[Grid of small colored cells]																											

Anexo I
7. Establecer un mecanismo para administrar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando los reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos, organizacionales y del personal, incluyendo el personal de sus contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.

Anexo I
8. Establecer un mecanismo para la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, verificando el cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de Análisis de Riesgos de proceso, así como el cierre de la administración del cambio.

Anexo I
9. Establecer, en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los procedimientos para su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.

Anexo I
10. Mecanismo para que todo el personal, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, cuando su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, puedan reportar actos y condiciones inseguras y detener trabajos u operaciones cuando sean testigos de riesgos inminentes.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	...
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS						100%	16%	1	104	...

Anexo III
1. El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.

Anexo III
2. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.

Anexo III
3. El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.

Anexo III
4. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																																
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS										100%	16%	1	104																												

Anexo III
5. El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.

Anexo III
5. El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.

Anexo III
6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	INDICADORES DE SEGUIMIENTO																										
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS																																				
	<p>Anexo III</p> <p>7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.</p>	<h1>Secreto Industrial.</h1> <h2>Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</h2>																																		
	<p>Anexo III</p> <p>8. El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.</p>																																			
	<p>Anexo III</p> <p>9. El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.</p>																																			

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	...				
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS										100%	19%	1	104	...
	<p>Anexo I</p> <p>1. Disponer de un mecanismo que permita que los Sistemas de Administración de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores sean compatibles con lo establecido en el Sistema del Regulado y se apeguen a los requerimientos y documentos de éste para su desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>													
	<p>Anexo I</p> <p>2. Mecanismo por el cual el Regulado asume la responsabilidad por las actividades y la administración de riesgos que se derivan de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto.</p>													
	<p>Anexo I</p> <p>3. Disponer de un proceso de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores en función de su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>													
	<p>Anexo I</p> <p>4. Mecanismo para evaluar periódicamente y mejorar, a través de iniciativas, estrategias, entrenamiento, supervisión, programas, actividades u otras, el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de los contratistas y subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, según su impacto en el Sistema de Administración.</p>													
	<p>Anexo III</p> <p>1. El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.</p>													
	<p>Anexo III</p> <p>2. Establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben contar con un SA que cumple con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de SISOPA o apegarse al SA del Regulado.</p>													

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	[Columns for tracking progress and status]																								
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS																																		
	<p>Anexo III</p> <p>3. El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros:</p> <p>a) El histórico de incidentes y accidentes.</p> <p>b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.</p> <p>c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.</p> <p>d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica.</p>									<h1 style="color: red; text-align: center;">Secreto Industrial.</h1> <h1 style="color: red; text-align: center;">Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</h1>																								
	<p>Anexo III</p> <p>4. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista.</p>																																	
	<p>Anexo III</p> <p>5. Debe autorizar el programa de SISOPA del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato, asegurar su ejecución.</p>																																	
	<p>Anexo III</p> <p>6. El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla.</p>																																	
	<p>Anexo III</p> <p>7. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades asociadas con riesgo críticos y aspectos ambientales significativos.</p>																																	
	<p>Anexo III</p> <p>8. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de SISOPA.</p>																																	

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																									
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS																																		
	Anexo III 9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes.																																	
	Anexo III 10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.																																	
	Anexo III 11. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista.																																	
	Anexo III 12. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en SISOPA de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el SA.																																	
	Anexo III 13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la SISOPA.																																	

Secreto Industrial.
 Información Protegida bajo
 los Artículos 113, fracción II
 LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo
 los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	INDICADORES																											
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTAS DE EMERGENCIAS										100%																											
	Anexo I 1. El regulado debe establecer los Mecanismos para identificar situaciones potenciales de emergencia como resultado de su proceso de evaluación de impactos ambientales y riesgos, tales como fugas, derrames, incendio y/o explosión, de las sustancias peligrosas y actividades de alto riesgo.																																				
	Anexo I 2. El regulado de aplicar los Mecanismos para cuantificar escenarios de riesgo aplicando metodologías probadas de simulación para estimar las consecuencias e identificar zonas de riesgo para las instalaciones, el personal, la población y el medio ambiente.																																				
	Anexo I 3.El regulado debe Establecer los mecanismos de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, disponiendo de los recursos necesarios para controlar o hacer frente al evento, tales como recursos financieros y humanos preparados, capacitados y, en su caso, certificados, servicios médicos, equipamiento, sistema contra incendio, sistemas de contención, rutas de evacuación, equipo de protección personal y medios de comunicación, entre otros.																																				
	Anexo I 4. El regulado debe tener un Mecanismo para disponer en las instalaciones de una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar una emergencia integrada por quienes tienen la responsabilidad de operar y mantener las instalaciones y acorde a su autoridad y responsabilidad operativa, la cual debe estar capacitada y entrenada para actuar de manera segura y controlada ante un evento de emergencia.																																				
	Anexo I 5.El Regulado debe contar con un Mecanismo para establecer un centro de operación a emergencias el cual debe estar en una zona segura y dotada de los medios y recursos necesarios, tales como medios de comunicación, equipos de cómputo, servicios de internet, simuladores, planos y diagramas de la instalación, hojas de datos de seguridad; en general, información de la seguridad del proceso, así como el propio plan de respuesta a emergencias, planes de contingencia por explosiones, fugas y derrames de sustancias peligrosas e Hidrocarburos, donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una emergencia.																																				
	Anexo I 6.El regulado de contar con un Mecanismo que facilite el resguardo de instalaciones después de una emergencia para que las posibles evidencias no sean alteradas, de tal manera que permita disponer de elementos para llevar a cabo la investigación y análisis del accidente y evaluar las condiciones de integridad de las instalaciones.																																				

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	INDICADORES																											
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTAS DE EMERGENCIAS										100%																											
	Anexo I 7. El regulado debe tener un Mecanismo para formular programas de simulacros de respuesta a emergencias y evacuaciones para ejecutarse periódicamente con la participación de todo el personal involucrado o afectado potencialmente por la emergencia. Cada simulacro debe ser evaluado por personal competente para identificar y corregir debilidades. Se deben mantener procedimientos y medios para establecer la coordinación con las autoridades competentes en la atención a emergencias.																																				
	Anexo I 8.El Regulado debe contar con un Mecanismo para la adquisición y disponibilidad de equipos, materiales y sistemas para la atención de emergencias certificados y su inclusión dentro de los programas de mantenimiento.																																				
	Anexo I 9.El regulado debe contar con un Mecanismo para considerar los requerimientos de estándares nacionales e internacionales para diseño, construcción, selección, pruebas y operación de equipo de respuesta a emergencia y contingencias ambientales.																																				
	Anexo III 1.El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.																																				

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	[Columns for tracking progress]																											
									
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTAS DE EMERGENCIAS																																					
	<p>Anexo III 2. El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.</p>									Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.																											
	<p>Anexo III 3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.</p>																																				
	<p>Anexo III 4. El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.</p>																																				
	<p>Anexo III 5. El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.</p>																																				
	<p>Anexo III 6. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.</p>																																				

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	[Columns for tracking metrics]																												
										[Metric 1]	[Metric 2]	[Metric 3]	[Metric 4]	[Metric 5]	[Metric 6]	[Metric 7]	[Metric 8]	[Metric 9]	[Metric 10]	[Metric 11]	[Metric 12]	[Metric 13]	[Metric 14]	[Metric 15]	[Metric 16]	[Metric 17]	[Metric 18]	[Metric 19]	[Metric 20]	[Metric 21]	[Metric 22]	[Metric 23]	[Metric 24]	[Metric 25]	[Metric 26]	[Metric 27]	[Metric 28]	
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTAS DE EMERGENCIAS																																						
	Anexo III 6.El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.																																					
	Anexo III 7.El Regulado debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.																																					
	Anexo III 8.El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.																																					
	Anexo III 9.El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.																																					

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																								
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN																																	
	Anexo I 1. El regulado debe aplicar un Mecanismo para identificar las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas en cumplimiento con su Sistema de Administración y establecer los criterios y/o métodos para medir el desempeño.					100%	20%	1	104																								
	Anexo I 2. El regulado debe tener un Mecanismo para establecer la frecuencia con la que se debe hacer el monitoreo y medición del desempeño y la periodicidad de su análisis y evaluación que incluya el cumplimiento de objetivos, metas y programas, resultados de evaluaciones, identificación de áreas de oportunidad, cumplimiento de programas de atención a recomendaciones de auditorías y visitas de verificación e identificación de elementos que no estén operando adecuadamente.																																
	Anexo I 3. El regulado debe Establecer, implementar y mantener los mecanismos necesarios para administrar los hallazgos, los procesos de acciones preventivas y correctivas, así como la revisión de su eficacia.																																
	Anexo III 1. El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su proyecto.																																
	Anexo III 2. El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.																																

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN																								
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN																																	
	<p>Anexo III</p> <p>3. El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados. 					100%	20%	1	104																								
	<p>Anexo III</p> <p>4. El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.</p>																																
	<p>Anexo III</p> <p>5. El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.</p>																																

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	INDICADORES																							
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN										100%																							
	Anexo III 6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.									[Redacted]																							
	Anexo III 7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.									[Redacted]																							

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo
los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	INDICADORES DE SEGUIMIENTO										
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
XV. AUDITORÍAS																				
	Anexo III 2. El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.					100%	19%	1	104											
	Anexo III 3. El regulado Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.																			
	Anexo III 4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.																			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	...
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES										
	Anexo I 1.El Regulado debe Establecer un mecanismo para la investigación y análisis de incidentes y accidentes.					100%	9%	1	104	...
	Anexo I 2.-El regulado debe establecer un Mecanismo para iniciar la investigación inmediatamente después de que haya ocurrido el accidente o incidente teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la escena del incidente/accidente y proteger a las personas y al medio ambiente. Establecer la comunicación proactiva y obligatoria de incidentes y accidentes a las autoridades competentes.									...
	Anexo I 3.-El regulado debe aplicar un Mecanismo para establecer un equipo multidisciplinario de investigación con personal experto en el proceso u operaciones involucradas, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente, cuando sea necesario, y con un facilitador									...
	Anexo I 4.- El regulado debe tener un Mecanismo para facilitar la aplicación de metodologías utilizadas a nivel nacional o internacional en el Sector Hidrocarburos para realizar la investigación de incidentes o accidentes. las causas que son origen del evento									...
	Anexo I 5. El regulado debe contar con un Mecanismo para preparar informes del incidente o accidente, el cual incluya el análisis de causa raíz del evento y las recomendaciones derivadas como resultado de la investigación.									...

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	INDICADORES DE SEGUIMIENTO																									
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES										100%																									
	Anexo I 6. El regulado debe Establecer un mecanismo para atender y resolver los hallazgos que incluya las recomendaciones y el plan de acción para evitar recurrencia del incidente o accidente.						9%	1	104																										
	Anexo I 7. Establecer el mecanismo de comunicación a todo el personal afectado, incluyendo al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, donde aplique. Establecer la apertura y envío de información a las autoridades competentes, una vez concluida la investigación y establecer el periodo de resguardo de la información, para los efectos legales que apliquen.																																		
	Anexo III 1. El Regulado debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.																																		
	Anexo III 2. El Regulado debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.																																		

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	INDICADORES													
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS										100%													
	Anexo I 1. Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados y tomar acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas del Sistema de Administración.									1	104												
	Anexo I 2. Establecer los mecanismos de evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios o mejoras en el Sistema de Administración incluyendo la Política, objetivos y metas. Deberá incluir los puntos 3.1 al 3.9, entre otros.																						
	Anexo III 1. El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.																						

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

LINEAMIENTO	PLANES DE ACCIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	EVIDENCIA ENTREGABLE	RECURSOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	% PROGRAMADO	% COMPLETADO	INICIO	FIN	ESTADOS											
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO										100%											
	Anexo I 1. Mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización en función de su involucramiento y responsabilidad.									[Redacted]											
	Anexo I 2. Mecanismo para cumplir con los informes que las autoridades competentes requieran									[Redacted]											
	Anexo III 1. El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.									[Redacted]											

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombres y Firmas de la Personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

